



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1043442
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-10-28 12:02:41
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ CASAL JUAN JOSE - [REDACTED]		28/10/2022	Vàlida

FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
1 de 9

EXPEDIENTE IFOC Nº: 19-22_I_FP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: Servicio. Contrato menor

OBJETO: Servicio de docencia de introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Teniente de Alcalde delegada de Educación y Empleo, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA DE INTRODUCCIÓN A LOS CONOCIMIENTOS DEL SECTOR NÁUTICO Y TERMINOLOGÍA NÁUTICA, EN INGLÉS.

PRIMERO. - Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de docencia de introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés.

CPV (Vocabulario común de contratos):

- 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza
- 80500000-9 Servicios de formación
- 80510000-2 Servicios de formación especializada
- 80511000-9 Servicios de formación del personal

SEGUNDO.- Descripción del servicio

A continuación, se detalla la relación de las acciones formativas estimadas y horas estimadas a desarrollar dentro de cada uno de ellos, así como la previsión de la calendarización de realización:

ID	Nombre de la acción	Duración (horas)	Fecha estimada inicio	Fecha estimada finalización	AÑO
1	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	06/02/2023	27/02/2023	2023
2	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	03/10/2023	31/10/2023	2023
3	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	09/01/2024	05/02/2024	2024

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
2 de 9

2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El servicio de docencia incluye la **prestación de los siguientes servicios:**

- Elaboración de la programación de las acciones formativas, según normativa vigente o regulada por el IFOC.
- Preparación de los materiales y recursos didácticos necesarios, de acuerdo a los requisitos que establece la normativa vigente o regulada por el IFOC.
- Impartición y seguimiento de las acciones formativas y realización de la evaluación y memoria final del proyecto. Tanto la impartición como el seguimiento, en función de la evolución de la pandemia y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, podrá ser utilizando diferentes metodologías y formatos (presencial, semipresencial, online, etc.).
- Coordinación de manera presencial y/o telemática, con el equipo técnico y administrativo del IFOC durante la vigencia del contrato
- Cualquier tipo de formación contenida en estos pliegos, solo podrá desarrollarse si se cuenta, al menos, con un mínimo de 8 participantes al inicio de la acción formativa.
- Las acciones formativas se desarrollarán, preferentemente de manera presencial, en las instalaciones municipales que determine el IFOC, dentro del término municipal de Calvià.
- En caso de ser necesario, para algunas partes, o para algunas acciones formativas, se podrá contemplar la utilización de la plataforma Moodle de la que dispone el IFOC.

En caso de que sea necesario, debido a demandas detectadas entre las personas usuarias del IFOC o bien, motivado por necesidades de otra área municipal o ente supramunicipal, la propuesta estimada de acciones formativas recogidas en este pliego, podrá sufrir variaciones, tanto en contenido y formato de impartición; número de horas de duración; número de acciones formativas y la calendarización, siempre respetando el objeto del contrato, es decir, formación relacionada con la introducción al sector náutico en inglés, y el presupuesto total. Estas modificaciones se comunicarán con una anterioridad mínima de treinta (30) días hábiles, a la persona adjudicataria.

En cualquier caso, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio de la acción formativa, el personal asignado por el IFOC, se coordinará con la persona adjudicataria para poder determinar el inicio efectivo de cada acción formativa.

Las personas encargadas de impartir la formación, serán las responsables de cumplir y hacer cumplir la normativa del centro, relacionada con las acciones formativas, así como de velar por el buen uso y correcto funcionamiento de las instalaciones, materiales y /o equipos que sean puestos a disposición del equipo docente y / o alumnado.

Las horas y fechas son orientativas y, en ningún caso, el Ayuntamiento de Calvià quedará obligado a la contratación de todas las horas reflejadas, estando éstas supeditadas a las necesidades reales del IFOC. Los calendarios finales se cerrarán

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
3 de 9

con el equipo técnico del IFOC. Por tanto, solamente se abonarán las horas efectivamente impartidas.

TERCERO. - Requisitos de la persona adjudicataria.

Podrán participar en la licitación las personas que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 71 de la LCSP, en concordancia con los artículos 9 a 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el RGLCAP.

Requisitos:

1. Presentación de un proyecto técnico en el que se detallará, como mínimo:
 - B.) Programación de las actuaciones.
 - C.) Metodología.
 - D.) Descripción del contenido a realizar en las sesiones.
2. Se exigirá que la/s persona/s que impartirá/n la formación, deberá/n acreditar documentalmente contar con **una experiencia mínima como docente de cien (100) horas de docencia** en el ámbito de la unidad de competencia de la presente licitación. Esto se acreditará mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia.
3. Se exigirá que la/s persona/s que impartirá/n la formación, acrediten documentalmente disponer, como mínimo, de una **titulación** emitida por un organismo oficial relacionada con la familia profesional asociada con el contenido de la formación a impartir. Este requisito podrá ser sustituido por una experiencia profesional demostrable en el sector de actividad relacionado con el objeto de esta licitación de, como mínimo, 36 meses, la cual se acreditará mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde haya desarrollado dichos trabajos o impartido dicha docencia y presentando un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Se exigirá que la/s persona/s que impartirá/n la formación dispongan de un certificado o una titulación acreditada por un organismo oficial conforme ha recibido un mínimo de treinta (30) horas de formación básica en **prevención de riesgos laborales** o contar con un servicio de prevención contratado.

Estos criterios se han seleccionado ya que, teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha de poder evaluar que las personas que impartan la formación, en caso que no sean coincidentes, están preparadas para llevar a cabo su ejecución. Los requisitos mínimos de solvencia que ha de reunir y la documentación requerida, están vinculados a su objeto y son proporcionales, no vulnerando con ello la libre concurrencia.

La participación en la presente licitación representa por parte de la persona licitadora una firme intención y declaración de la veracidad y vigencia de toda la documentación aportada, así como de la información contenida en la/s declaración/es responsable/s que presente, si ello procede. Por tanto, la persona licitadora que resulte adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del presente contrato actualizados todos los requisitos por los cuales haya resultado ser adjudicataria. Así, el

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
4 de 9

Ayuntamiento de Calvià, de oficio, podrá requerir la aportación de la documentación acreditativa que dio lugar a la adjudicación, así como a la que se haga referencia en la/s declaración/es responsable/s, en cualquier momento dentro del período de vigencia del presente contrato, con el fin de comprobar que la persona adjudicataria sigue estando en posesión de las acreditaciones, requisitos, compromisos y/u homologaciones que dieron lugar a la adjudicación. La pérdida de la condición que dio lugar a la adjudicación, así como la no aportación de la documentación requerida en los plazos legalmente establecidos por la normativa vigente, dará lugar a la pérdida automática de la condición de persona adjudicataria y la rescisión automática del contrato.

Asimismo, la persona que resulte adjudicataria, en caso de no ser coincidente con la persona o personas que impartirán las acciones formativas, será la responsable de la puesta a disposición del IFOC del personal adecuado para el correcto desarrollo de las acciones objeto de la presente licitación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la persona y/o el personal docente, en caso que no fueran la misma persona, se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el IFOC la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las acciones objeto del presente contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

CUARTO. - Presupuesto máximo del contrato

Se establece un presupuesto máximo de 6.600,00 € (seis mil seiscientos euros), actividad exenta de IVA según art. 20.uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Precio unitario máximo/hora para las acciones formativas es de cincuenta y cinco euros la hora (55 €/h).

Con la siguiente distribución por anualidades:

2023: 4.400,00 € (cuatro mil cuatrocientos euros)

2024: 2.200,00 € (dos mil doscientos euros)

El precio hora máximo de cincuenta y cinco euros por hora (55 €/h), se ha determinado teniendo en cuenta la normativa regulada por el SEPE y por el SOIB, mediante "Resolución de la directora del SOIB de 7 de julio por la cual se aprueban los importes de concesión de las especialidades formativas que se han aplicar a las convocatorias de subvenciones del SOIB y a las instrucciones de centros propios que tienen por objeto financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados y parados".

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



ifoc
Institut de Formació
i Ocupació de Calvià

FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
5 de 9

QUINTO. - Persona adjudicataria

Las personas licitadoras podrán presentar su oferta siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente pliego.

La persona adjudicataria será la que presente la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios.

1. Oferta económica: máximo 30 puntos

Los licitadores deberán presentar el modelo de oferta económica utilizando el documento que a tal fin se anexa al presente Pliego como Anexo I sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto máximo indicado en el apartado anterior:

Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente manera y aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta económica = 30 * (Importe oferta más económica / Importe oferta que se valora)

La justificación de elección de esta fórmula es que entendemos que permite valorar de una forma proporcional y adecuada las propuestas presentadas, con el fin de obtener una mejor relación calidad precio para la Administración.

2. Oferta técnica: máximo 70 puntos

2.1. Del proyecto formativo se valorará (máximo 15 puntos):

- Que incluya una descripción de todos los materiales a utilizar durante la formación **(5 puntos)**
- Que incluya una justificación sobre la utilización de los diferentes materiales asociándolos a los contenidos de la programación **(10 puntos)**

La justificación de este criterio es que entendemos que permite valorar de una forma proporcional y adecuada entre varias propuestas recibidas aquella que presente una mejor descripción y justificación de utilización de los materiales a utilizar, siempre que estén relacionados y asociados a los contenidos de la programación y así aportar valor a la formación que se impartirá, obteniendo de esta manera una mejor relación calidad precio para la Administración.

2.2. Experiencia (máximo 35 puntos).

- Se valorará con un máximo de **35 puntos**, de manera proporcional según la fórmula que se define a continuación, la experiencia como docente, **superior a la exigida de 100 horas**, en materias relacionadas con el objeto de la licitación. Se deberá acreditar documentalmente dicha experiencia mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
6 de 9

haya impartido dicha docencia, y presentado certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, deberá presentar una declaración responsable (Anexo I) en la que registrará dichas horas. No se tendrán en cuenta las horas de formación impartidas sobre materias distintas a las del objeto de la presente licitación.

Puntuación experiencia= 35* (Duración total en horas de la experiencia que se valora superior a la exigida / Duración total en horas de la experiencia máxima presentada de entre todas las propuestas recibidas)

2.3. Formación (máximo 20 puntos).

Formación que ha recibido el personal que impartirá la docencia y que esté directamente relacionada con los contenidos y la materia objeto del objeto de la licitación. Se valorará de manera proporcional según fórmula que se define a continuación:

Puntuación formación= 20* (Duración total de las horas de formación recibida de la propuesta que se valora / Duración total de las horas de formación recibida de la propuesta con el mayor número de horas de entre todas las recibidas).

Se deberá acreditar documentalmente dicha formación que ha recibido el personal, mediante la presentación de certificados, títulos o diplomas. Asimismo, deberá presentar una declaración responsable (Anexo I) en la que registrará dichas horas.

La justificación de elección de los criterios 2.2 y 2.3 es que entendemos que el personal docente con mayor experiencia y formación asociada recibida, aportará valor añadido a la propuesta presentada, obteniendo así una mejor relación calidad precio para la Administración.

SEXTO. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde el día 6 de febrero de 2023 o día siguiente hábil al de la firma del contrato, si esta fecha fuera posterior, hasta el 5 de febrero de 2024 o día en que finalice la última acción planificada, en caso de que fuera necesario realizar movimientos de fechas por motivos organizativos o de causas ajenas al IFOC o que la fecha de inicio del contrato fuera posterior. En ningún caso la fecha de finalización podrá superar los 12 meses desde el inicio del plazo de ejecución marcados por ley.

El horario y calendario de las actuaciones, tal y como se expresa en el punto "SEGUNDO: descripción del servicio" será indicado por el equipo técnico del IFOC. Las fechas y horarios están sujetos a cambios según disponibilidad de aulas de las instalaciones del IFOC y al número mínimo de 8 personas participantes, que condiciona el inicio de cada acción formativa. Asimismo, si las circunstancias impiden la formación en la modalidad presencial para algunas partes o para toda la acción formativa, se podrá contemplar la utilización de la plataforma de tele formación del Ayuntamiento, tal y como se expresa en el punto "SEGUNDO"

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
7 de 9

Los horarios y calendarios están programados para ser realizados con la siguiente previsión:

ID	Nombre de la acción	Duración (horas)	Fecha estimada inicio	Fecha estimada finalización	AÑO
1	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	06/02/2023	27/02/2023	2023
2	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	03/10/2023	31/10/2023	2023
3	Introducción a los conocimientos del sector náutico y terminología náutica, en inglés	40	09/01/2024	05/02/2024	2024

SÉPTIMO. - Dirección e inspección de los trabajos.

La técnica del Servicio de Formación del IFOC, o la persona en la que ella delegue, es la responsable del contrato y realizará el seguimiento del mismo, a través de la verificación y posterior validación, mediante la realización de informe de verificación final firmado:

- De las hojas de asistencia a la acción formativa del alumnado participante.
- De los cuestionarios de valoración del alumnado participante.
- De las actas de sesión de las reuniones de coordinación con el licitador.
- De la factura presentada por la persona adjudicataria.

Al finalizar cada una de las acciones formativas, la persona adjudicataria, o personal docente, en caso de que no fueran la misma persona deberá entregar una memoria en la que figuren tanto las personas que han cursado las acciones formativas, junto con el resultado obtenido por parte de cada persona participante en la misma, si procede, así como las incidencias y principales datos de desarrollo si fuera necesario, todo ello, bajo la dirección y supervisión de la jefa de servicio del IFOC o de la persona en la que ella delegue.

OCTAVO.- Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante la presentación de factura por parte de la persona adjudicataria de la licitación por las horas que efectivamente haya prestado el servicio de docencia, por cada acción formativa, teniendo que estar ésta conformada por la persona responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 701 24200 2270600 ACCIONS FORMATIVES IFOC o su equivalente en los sucesivos presupuestos en caso que hubiera variaciones.

NOVENO. - Propiedad intelectual, confidencialidad y seguridad

Propiedad intelectual de los trabajos:

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
8 de 9

La persona adjudicataria y todo su personal, reconocerá y aceptará que toda la documentación e información de las personas participantes en las acciones objeto del presente pliego, así como de las herramientas de soporte a las que tenga acceso, si fuera necesario y de aplicación, como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo el objeto del contrato, son propiedad única y exclusiva del Ayuntamiento de Calvià, siendo un secreto irreproducible y no divulgable sin la expresa autorización escrita de su propietario.

Confidencialidad de la información:

La persona adjudicataria y todo su personal, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pueda/n conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente las de carácter personal de las personas participantes o sus situaciones particulares, que no podrá difundir, copiar o utilizar con una finalidad diferente a la del objeto del contrato, ni tampoco ceder a otros ni tan solo a efectos de conservación, más allá de lo estrictamente necesario para el correcto desarrollo del objeto del contrato, sin la autorización escrita del Ayuntamiento de Calvià. Igualmente, la persona adjudicataria y todo su personal, se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier tipo de documentación e información que se pueda conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, que no podrá difundir, copiar o utilizar con una finalidad diferente a éste, ni tampoco ceder a otros ni tan solo a efectos de conocimiento o información informal, sin la autorización escrita del Ayuntamiento de Calvià.

La persona adjudicataria se comprometerá a cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como con el resto de normativa vigente.

Seguridad:

La persona adjudicataria y todo su personal, se comprometerá a la no difusión de ningún tipo de código de acceso o cualquier otro tipo de información que pueda facilitar la entrada a los sistemas del Ayuntamiento de Calvià, si fuera de aplicación, así como a no hacer un uso incorrecto o fraudulento de los permisos y privilegios que se concedan, si fuera de aplicación, a su personal para la ejecución de este contrato. En tal sentido, la persona adjudicataria se hará responsable de los perjuicios que se le puedan ocasionar al Ayuntamiento de Calvià debido al incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas.

Durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, la persona adjudicataria y todo su personal, se comprometen a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el IFOC para estos efectos, la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
9 de 9

desarrollen las actividades formativas objeto del presente contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

DÉCIMO.- DAÑOS Y PERJUICIOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

En función de lo expresado en el artículo 194, **Daños y perjuicios e imposición de penalidades**, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 9/2017):

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP 9/2017, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista.

En función de lo contemplado en el artículo 193 de la LCSP 9/2017, Demora en la ejecución, cabe destacar especialmente que:

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de la parte proporcional del precio del contrato, IVA excluido.

Calvià,

El técnico del IFOC

Fdo.: Juan José López